



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 19.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 19 minutos del día **14 de febrero de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del orden del día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.--
- V. Dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VI. Dictamen que aprueba la Pensión por Vejez al 65% del salario y prestaciones accesorias, a favor del C. RAMON ZAMORA FLORES, Agente "A", confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.-----
- VII. Dictamen que aprueba la Pensión por Invalidez Temporal, con carácter revisable a dos años, a favor del C. ARMANDO LOPEZ PEREZ, Asistente Técnico "C", de confianza 1, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.-----
- VIII. Dictamen que aprueba la Pensión por Invalidez Temporal, con carácter revisable a dos años, a favor de la C. GLORIA ARCEO CHAVEZ, Jardinera Auxiliar "C" de confianza, adscrita a la Dirección de Parques y Jardines.-----
- IX. Dictamen que aprueba la Pensión Por Invalidez Temporal, revisable a dos años, a favor del C. ARMANDO MORAN SOLORIO, Auxiliar Administrativo "D", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.-----
- X. Dictamen que aprueba la Jubilación del C. JUAN MEJIA GARCIA, Agente "A", confianza, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.-----

Jubla

Rangel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

XI. Dictamen que aprueba la Jubilación del C. MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA, Encargado General, sindicalizado, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.-----

XII. Dictamen que aprueba la Jubilación del C. JUAN CORTES JIMENEZ, Agente "A", confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.-----

XIII. Dictamen que aprueba la Jubilación del C. MANUEL CAMPOS PALACIOS, Encargado General, sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad.-----

XIV. Dictamen que autoriza refrendar el apoyo económico por única vez, por la cantidad de \$39,058.25, a favor de la Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P.-----

XV. Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de enero de 2013.-----

XVI. Dictamen por medio del cual se aprueba la Convocatoria general para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015; actas, formatos para boletas y demás material que se utilizará en la renovación de los Comités.-----

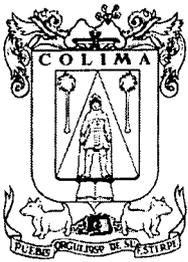
XVII. Dictamen que aprueba la corrección de la cuenta de la que se va a erogar la Participación Municipal para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima, en su edición 2013.-----

XVIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano; el Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez y Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, con la ausencia del Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta sesión.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 18 se está elaborando, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar el Acta en una próxima sesión, propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-156/2013, S-223/2013 y S-259/2013 de fechas 28 de enero, 07 Y 14 de febrero de 2013 respectivamente, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios No.TMC-DIL-043/2013, TMC-DIL-068/2013 y DIL-077/2013, suscrito por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA, mediante el cual solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 11 solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fecha 28 de enero, 7 y 14 de febrero del presente año, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización y para cambio de Domicilio; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.-----

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las SEIS solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:-----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

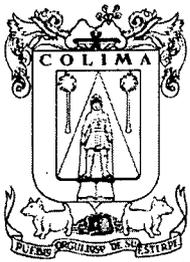
CUARTO.- Que en lo relativo a las SEIS solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de SEIS Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento, en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR, DOMICILIO, NOMBRE COMERCIAL	VERIFICACIÓN
2737 25/01/2013	APERTURA Depósito con venta de Cerveza, Vinos y Licores	Adán Amezcua Saltos, Km. 1.5 Camino al Alpuyequito, Sobre la Carretera, a un lado del Rancho la Herradura, El Alpuyequito, Col.	Fecha: 29 de Enero del 2013. DISTANCIAS: Escuela: 0 mts., Iglesia: 0 mts., Jardín: 0 mts., Edif. Público: 0 mts., Negocio igual: 0 mts., Salud: No existe.
2742 30/01/2013	APERTURA Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza	Evangelina Serrano Silva, Av. Mérida # 208-A, Entre Oaxaca y Nuevo León, Col. Cuauhtémoc, Colima, Col. Abarrotes Mérida	Fecha: 31 de Enero del 2013. DISTANCIAS: Escuela: 0 mts., Iglesia: 0 mts., Jardín: 50 mts., Edif. Público: 40 mts., Negocio igual: 300 mts., Salud: No.
2748 07/01/2013	APERTURA Restaurante -Bar	Alejandro Herrera Gregg Tercer Anillo Periférico # 834, Col. Puerta Paraíso, Colima, Col. "EL Bebé"	Fecha: 07 de Febrero del 2013. DISTANCIAS: Escuela: 300 mts., Iglesia: 800 mts., Jardín: 0 mts., Edif. Público: 150 mts., Negocio igual: 200 mts., Salud: 150 mts.
2741 28/01/2013	APERTURA Tienda de Abarrotes con venta	Sara Páez Acosta Paseo de las Golondrinas # 551, Entre Estaban García y Paseo de los	Fecha: 07 de Febrero del 2013. DISTANCIAS: Escuela: 200 mts., Iglesia: 500 mts.,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

	de Cerveza	Jardines, Col. Jardines Residenciales, Colima, Col.	Jardín:100 mts., Edif. Público:200 mts., Negocio igual: 300 mts., Salud: 400mts.
2755 12/02/201	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES " RESTAURANTE BÖ"	LEONEL ROBLES ORTIZ Av De la Paz No. 122 Colonia Residencial Santa Bárbara, Colima, Col.	Fecha: 14 de Febrero del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 500mts., Iglesia: NO. , Jardín: 200mts., Edif. Público: 200mts., Negocio igual: 200mts., Salud NO.
2753 12/02/2013	APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. "ABARROTES JOSMIN",	ANA LILIA ORTIZ GARCIA Campanillo No. 1970 Colonia Francisco I. Madero, Colima, Col.	Fecha: 13 de Febrero del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 300mts., Iglesia: 300mts. , Jardín: 300mts., Edif. Público: 300mts., Negocio igual: 100mts., Salud NO. Cuenta con regular surtido de abarrotes

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de febrero del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Pensión por Vejez al 65% del salario y prestaciones accesorias, a favor del **C. RAMON ZAMORA FLORES**, Agente "A", confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

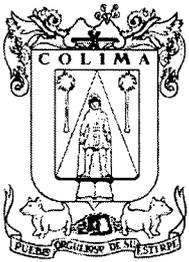
PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-50/2013, de fecha 11 de Enero del presente año suscrito por el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través del oficio número 02-P-OM-003/2013, de fecha 09 de Enero del año en curso, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Vejez del **C. RAMON ZAMORA FLORES**, quien se desempeña como Agente "A" con categoría de confianza, adscrito a la Dirección de General de Seguridad Pública y Vialidad de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La pensión por vejez a otorgarse al **C. RAMON ZAMORA FLORES**, será al 65 % del Salario y Prestaciones Accesorias, resultando la cantidad de \$ 6,066.50 mensuales, además por reconocimiento de 21 años 10 meses de servicio laborales en esta Entidad Pública Municipal y de que el trabajador cuenta con la edad de 66 años.

TERCERO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, misma de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por Vejez, a nombre de Ramón Zamora Flores, donde se constata su fecha de ingreso.

CUARTO.- Cabe mencionar que el trabajador tiene el puesto de Agente "A", adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Entidad Pública Municipal, con la categoría de Confianza, de 66 años de edad, ingresó a trabajar el día 1º de Marzo de 1991, dicha jubilación se otorga en los términos del Acuerdo de Coordinación para transferir a los Municipios el Servicio de Transito (Vialidad), que comprende la transferencia de personal que determine el Director de Seguridad Pública y Vialidad, firmado con fecha 26 de Noviembre de 1997 por el entonces Gobernador del Estado y los 10 Presidentes Municipales de los Municipios de Colima.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Se aprueba la Pensión por Vejez al 65 % del Salario y Prestaciones Accesorias, otorgándole la cantidad de \$ 6,066.50 mensuales que le corresponden a su salario y a favor del **C. RAMON ZAMORA FLORES**, y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de pensionados y jubilados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sea cubierta la cantidad mensual que corresponde a su salario, esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de pensionados y jubilados.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de enero del 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Pensión por Invalidez Temporal, con carácter revisable a dos años, a favor del **C. ARMANDO LOPEZ PEREZ**, Asistente Técnico "C", de confianza 1, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, el cual se transcribe a continuación:-----

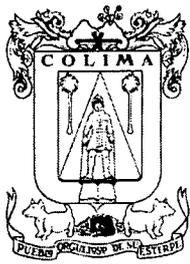
CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade,, mediante Memorandum Número 02-S-99/2013 de fecha 17 de Enero de 2013, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-009/2013, de fecha 15 de Enero del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Invalidez, con carácter temporal revisable a dos años a favor de la **C. ARMANDO LOPEZ PEREZ**, por así haberlo solicitado el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho trabajador tiene el puesto de Asistente Técnico "C", de Confianza 1, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción mensual por Incapacidad Laboral; de igual manera, se incluye el dictamen de Invalidez Temporal Revisable a Dos Años, (ST4), folio ST5 (406120076) 12 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS.) a nombre de **ARMANDO LOPEZ PEREZ**.-----

TERCERO.- Cabe mencionar que el trabajador tiene el puesto de Asistente Técnico "C", adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Entidad Pública Municipal, con la categoría de Confianza 1, de 52 años de edad, ingresó a trabajar el día 27 de Octubre del 2011, con una antigüedad de 3 años por honorarios y un año a la fecha de confianza 1.-----

CUARTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción X de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales, siendo de la siguiente manera :-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

PENSIÓN EL IMSS	\$ 2,176.07	CORRESPONDE AL 43.50 %.
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,824.19	CORRESPONDE AL 56.50 %
TOTALES	\$ 5,000.26	100.00 %

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se aprueba la Pensión por Invalidez Temporal con el carácter de revisable a dos años hasta el 13 de Septiembre del 2014 a favor del **C. ARMANDO LOPEZ PEREZ**, esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se mencionan;

PENSIÓN EL IMSS	\$ 2,176.07	CORRESPONDE AL 43.50 %.
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,824.19	CORRESPONDE AL 56.50 %
TOTALES	\$ 5,000.26	100.00 %

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de pensionados.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 dieciocho días del mes de enero del 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Pensión por Invalidez Temporal, con carácter revisable a dos años, a favor de la **C. GLORIA ARCEO CHAVEZ**, Jardinera Auxiliar "C" de confianza, adscrita a la Dirección de Parques y Jardines, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade., mediante Memorandum Número 02-S-97/2013 de fecha 17 de Enero de 2013, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-004/2013, de fecha 15 de Enero del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Invalidez con carácter temporal revisable a dos años a favor de la **C. GLORIA ARCEO CHAVEZ**, por así haberlo solicitado el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicha trabajadora tiene el puesto de Jardinera Auxiliar "C", de Confianza 1, adscrita de la Dirección de Parques y Jardines, de este H. Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción mensual por Incapacidad Laboral; de igual manera, se incluye el dictamen de Invalidez (ST4), folio ST5 (257129) 12 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS.) a nombre de **GLORIA ARCEO CHAVEZ**.-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

TERCERO.- Cabe mencionar que la trabajadora tiene el puesto de Jardinera Auxiliar "C", adscrita a la Dirección de Parques y Jardines de esta Entidad Pública Municipal, con la categoría de Confianza, cuenta con la edad de 48 años, ingresó a trabajar el día 27 de Octubre del 2011, con una antigüedad de 6 años por honorarios y un año a la fecha de confianza.-----

CUARTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción X de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales, siendo de la siguiente manera :-----

PENSIÓN EL IMSS	\$ 2,176.07	CORRESPONDE AL 43.50 %.
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,824.19	CORRESPONDE AL 56.50 %
TOTALES	\$ 5,000.26	100.00 %

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se aprueba la Pensión por de Invalidez Temporal con el carácter de revisable a dos años, hasta el 29 de julio del 2014 a favor de la **C. GLORIA ARCEO CHAVEZ**, esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se mencionan:-----

PENSIÓN EL IMSS	\$ 2,176.07	CORRESPONDE AL 43.50 %.
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,824.19	CORRESPONDE AL 56.50 %
TOTALES	\$ 5,000.26	100.00 %

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de pensionados.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 dieciocho días del mes de enero del 2013.-----

El C. Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: Nada más hacer la observación de que el concepto anterior en la pensión que tuvimos a bien autorizar para Armando López Pérez y Gloria Arceo Chávez, son compañeros que su concepto de contratación es Confianza 1, Confianza 1 es un concepto del Sindicato y el Sindicato realizó la gestión ante la Administración Municipal y en ambas veo que existe omisión de información para con el Sindicato, nada más como una observación para que quede anotado que si el Oficial Mayor tuviera a bien turnarnos copia porque los expedientes de origen están en el Sindicato.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano contestó: Con mucho gusto Regidor.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al dictamen que aprueba la Pensión Por Invalidez Temporal, revisable a dos años, a favor del C. **ARMANDO MORAN SOLORIO**, Auxiliar Administrativo "D", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, mediante Memorándum Número 02-S-98/2013 de fecha 17 de Enero de 2013, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-008/2013, de fecha 15 de Enero del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Invalidez, con carácter temporal revisable a dos años a favor del C. **ARMANDO MORAN SOLORIO**, por así haberlo solicitado el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho trabajador tiene el puesto de Auxiliar Administrativo "D", Sindicalizado, adscrito de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción mensual por Incapacidad Laboral; de igual manera, se incluye el dictamen de Invalidez (ST4), folio ST5 (257114) 12 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS.) a nombre de **ARMANDO MORAN SOLORIO**.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción X de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales, siendo de la siguiente manera:

PENSIÓN EL IMSS	\$ 2,176.07	CORRESPONDE AL 32.60 %.
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 4,501.32	CORRESPONDE AL 67.40 %
TOTALES	\$ 6,677.32	100.00 %

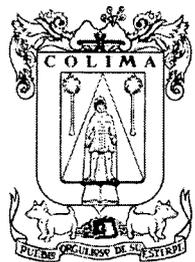
CUARTO.- La solicitud de autorización de pensión por Invalidez, además tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto 11 incisos d, e, g y h) y cláusula Octava del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento. Que a la letra dicen:

11.- Apoyos para Jubilación:

"CLAUSULA PRIMERA": Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en lo futuro lo obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario, del beneficio de recibir con el carácter de "Previsión Social Múltiple", y de manera compactada, las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009-2012

e).- El monto del beneficio de "Previsión Social Múltiple" al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo, podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados.

h).- A los trabajadores jubilados y pensionados con anterioridad al primero de enero de 1966, se les cubrirá el cincuenta por ciento (50 %) de los incrementos a prestaciones que perciben los trabajadores en activo, este incremento se pagará a partir del 31 de diciembre de 1996 y el 31 de diciembre de 1997 se realizará un nuevo ajuste para homologar el importe de sueldo y prestaciones a las de un trabajador en activo, las prestaciones aludidas son las que se mencionan en la parte final del punto que antecede.

Cláusula Octava del Acuerdo de Concertación Laboral: Los Trabajadores Municipales de Base Sindicalizados que por Dictamen definitivo obtengan incapacidades por Invalidez o Vejez, de Acuerdo con las disposiciones relativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, percibirán además de la pensión que al respecto otorga dicha Institución, por parte del Ayuntamiento el equivalente a la diferencia que Complete el cien por ciento (100%) del salario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Pensión por Invalidez Temporal Revisable a dos años, hasta el 04 de Septiembre del 2014, a favor del **C. ARMANDO MORAN SOLORIO**, esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se mencionan:

PENSIÓN EL IMSS	\$ 2,176.07	CORRESPONDE AL 32.60 %.
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 4,501.32	CORRESPONDE AL 67.40 %
TOTALES	\$ 6,677.32	100.00 %

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de pensionados.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 dieciocho días del mes de enero del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Jubilación del **C. JUAN MEJIA GARCIA**, Agente "A", confianza, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, mediante Memorándum Número 02-S-42/2013 de fecha 10 de Enero de 2013, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-001/2013, de fecha 09 de Enero del presente



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Jubilación del **C. JUAN MEJIA GARCÍA**.

SEGUNDO.- Que el **C. JUAN MEJIA GARCÍA**, se desempeña como Agente "A", trabajador de confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de este H. Ayuntamiento, cuenta con 30 años de servicios prestados tanto en el Gobierno del Estado como en esta Entidad Pública Municipal.

TERCERO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por Jubilación a nombre de **JUAN MEJIA GARCÍA**.

CUARTO.- Cabe mencionar que el trabajador tiene el puesto de Agente "A", adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Entidad Pública Municipal, con la categoría de Confianza, de 66 años de edad, ingresó a trabajar el día 1° de Diciembre de 1982 al 31 de Diciembre de 1997 en el Gobierno del Estado y del 1° de Enero a la fecha en esta Entidad Pública Municipal, dicha jubilación se otorga en los términos del Acuerdo de Coordinación para transferir a los Municipios el Servicio de Transito (Vialidad), que comprende la transferencia de personal que determine el Director de Seguridad Pública y Vialidad, firmado con fecha 26 de Noviembre de 1997 por el entonces Gobernador del Estado y los 10 Presidentes Municipales de los Municipios de Colima.

QUINTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicios y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Jubilación a favor del **C. JUAN MEJIA GARCÍA**, así mismo una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se describen:

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
JUAN MEJIA GARCIA	Policía Primero	01 de Dic. de 1982	30 Años	\$ 10,843.12	\$130,117.44

SEGUNDO.- Esta Pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de pensionados y jubilados.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de enero del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Jubilación del **C. MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA**, Encargado General, sindicalizado, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual se transcribe a continuación:

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, remitió a esta Comisión el memorándum número 02-S-134/2013 de fecha 24 de Enero del año 2013, por instrucciones del Presidente Municipal el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para su estudio, análisis y en su caso aprobación la jubilación del C. MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA, Trabajador de esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor anexa el oficio número 02-P-OM-007/2013 de fecha 16 de Enero del año en curso, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor del C. MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA, quien se desempeña como Encargado General, Sindicalizado, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual cumplió con 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

TERCERO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa Constancia de Ingreso emitida por el Archivo Administrativo de esta Entidad Pública Municipal, oficio número 02-STHAC-1152/2012, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

QUINTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.**

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 41,967.40 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del C. MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
MARTIN ALTAMIRANO ZAMORA	Encargado General	16 de Enero de 1983	30 Años	\$13,202.10	\$158,425.20

SEGUNDO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, a que se refiere el considerando quinto de este dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de enero del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Jubilación del **C. JUAN CORTES JIMENEZ**, Agente "A", confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, mediante Memorandum Número 02-S-41/2013 de fecha 10 de Enero de 2013, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-001/2013, de fecha 09 de Enero del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Jubilación del **C. JUAN CORTES JIMENEZ**.

SEGUNDO.- Que el **C. JUAN CORTES JIMENEZ**, se desempeña como Agente "A", trabajador de confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de este H. Ayuntamiento, cuenta con 30 años de servicios prestados tanto en el Gobierno del Estado como en esta Entidad Pública Municipal.

TERCERO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por Jubilación a nombre de **JUAN CORTES JIMENEZ**.

CUARTO.- Cabe mencionar que el trabajador tiene el puesto de Agente "A", adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Entidad Pública Municipal, con la categoría de Confianza, de 50 años de edad, ingresó a trabajar el día 1º de Diciembre de 1982 al 31 de Diciembre de 1997 en el Gobierno del Estado y del 1º de Enero de 1998 a la fecha en esta Entidad Pública Municipal, dicha jubilación se otorga en los términos del Acuerdo de Coordinación para transferir a los Municipios el Servicio de Transito (Vialidad), que comprende la transferencia de personal que determine el Director de Seguridad Pública y Vialidad, firmado con fecha 26 de Noviembre de 1997 por el entonces Gobernador del Estado y los 10 Presidentes Municipales de los Municipios de Colima.

QUINTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicios y veintiocho a las mujeres,

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

Jubila

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Jubilación a favor del **C. JUAN CORTES JIMENEZ.**, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se describen:

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
JUAN CORTES JIMENEZ.	Agente "A"	01 de Dic. de 1982	30 Años	\$ 12,25180	\$147,021.60

SEGUNDO.- Esta Pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de pensionados y jubilados.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de enero del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Jubilación del **C. MANUEL CAMPOS PALACIOS,** Encargado General, sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, remitió a esta Comisión el memorándum número 02-S-133/2013 de fecha 24 de Enero del año 2013, por instrucciones del Presidente Municipal el **C. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO,** para su estudio, análisis y en su caso aprobación la jubilación del **C. MANUEL CAMPOS PALACIOS,** Trabajador de esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor anexa el oficio número 02-P-OM-007/2013 de fecha 16 de Enero del año en curso, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor del **C. MANUEL CAMPOS PALACIOS,** quien se desempeña como Encargado General, Sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, el cual cumplió con 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

TERCERO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa Lista de Raya, oficio número 02-STHAC-948/2012, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de **MANUEL CAMPOS PALACIOS.**

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

QUINTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

Rangel

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

"VI.- Apoyos para Jubilación:

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:-----

a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.**

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de **\$ 41,967.40 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.)**, por parte de "El Ayuntamiento", y la **aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos** y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.-----

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.-----

c).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.-----

d).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del **C. MANUEL CAMPOS PALACIOS** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
MANUEL CAMPOS PALACIOS	Encargado General	25 de Octubre de 1982	30 Años	\$13,202.10	\$158,425.20

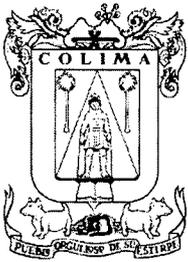
SEGUNDO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, a que se refiere el considerando quinto de este dictamen.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.-----
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de enero del 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que autoriza refrendar el apoyo económico por única vez, por la cantidad de **\$39,058.25**, a favor de la

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P., el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número 02-S-234/2013, de fecha 11 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Miguel de la Madrid Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual informa que en Sesión de Cabildo Numero 10, celebrada el 14 de diciembre del año 1012, este H. Cabildo autorizo un subsidio extraordinario y por única ocasión por la cantidad de \$ 39,058.25 (Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 m.n), para cubrir el importe de impuestos, inscripción de títulos, recargos por transmisiones patrimoniales y multas por pago extemporáneos de 4 bienes inmuebles que fueron adjudicados a la asociación, y que la I.A.P. referida presentó el recibo correspondiente al subsidio que se le otorgó el día 10 de enero de este año y consecuentemente no fue registrado ni provisionado en diciembre como un pago pendiente, por lo que solicita que el H. Cabildo autorice que dicho acuerdo surta efectos a partir del mes de enero de este año 2013 y consecuentemente pueda ser programado su pago con recursos de este ejercicio fiscal.-----

SEGUNDO.- Que este tipo de asociaciones civiles, reciben únicamente apoyos como Instituciones de Asistencia Social, más no para cubrir pagos para pagar sus impuestos de los inmuebles que ocupan para realizar sus propósitos de ayuda, por este motivo acuden a estas instancias de gobierno, para poder seguir cumpliendo con sus metas y objetivos.-----

TERCERO.- Que la cantidad por concepto del pago de los Impuestos sobre transmisiones patrimoniales, inscripciones de títulos, recargos y multas por pago extemporáneo por cada uno de los bienes inmuebles adquiridos, es la siguiente: 1.- Gabino Barreda número 80, de esta ciudad de Colima, con Clave catastral 02-01-01-012-012-000, \$ 11,588.36, 2.-Juan Aldama número 09, de esta ciudad de Colima con Clave catastral: 02-01-01-046-017-000, \$ 7,795.87, 3.-Francisco I. Madero número 200, de esta ciudad de Colima, con Clave catastral 02-01-02-025-032-000, \$ 8,889.74, 4.- Francisco I. Madero número 200, de esta ciudad de Colima, con Clave catastral 02-01-02-025-033-000, \$ 10,784.25, dando un total de \$39,058.25 (Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 m.n).-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente-----

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO.- Es de Autorizarse y se Autoriza refrendar el apoyo económico por única vez y por la cantidad de \$ 39,058.25 (Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 m.n), a favor de la Asociación Civil denominada Amiga del Niño Colimense I.A.P para que cubra los Impuestos sobre transmisiones patrimoniales, inscripciones de títulos, recargos y multas por pago extemporáneo por cada uno de los bienes inmuebles adquiridos, apoyo que ya había sido aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 10, celebrada el día 14 de diciembre del año 2012 para que pueda ser programado el pago con recursos del ejercicio fiscal de este año 2013.-----

SEGUNDO.- La cantidad autorizada se entregará al C. Saturnino José Cebreros Venegas, Presidente del Patronato y Representante Legal de la Asociación Civil denominada Amiga del Niño Colimense I.A.P. -----

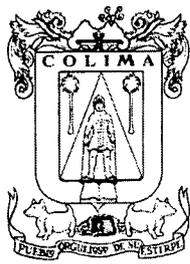
TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, para los efectos que procedan.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de febrero del 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de enero de 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum numero S-252/2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Enero del 2013, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio numero TMC-035/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, suscrito por el Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al **mes de Enero de 2013**.

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al **mes de Enero del 2013** firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

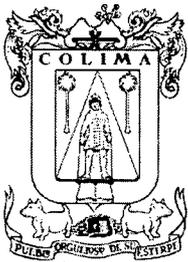
Informe Administrativo

Anexos

- Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al **mes de Diciembre del año 2012**, sin prejuizar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Enero del año 2013, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Enero del año 2013, para su revisión en términos de ley.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 11 de Enero de 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, dio lectura al dictamen por medio del cual se aprueba la Convocatoria general para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015; actas, formatos para boletas y demás material que se utilizará en la renovación de los Comités, el cual se transcribe a continuación:-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Recibimos memorándum No. S-253/2013, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, mediante el cual remite a esta Comisión el oficio No. 02-DAPS-041/2013 recibido en la Secretaría el día 13 de febrero del año en curso, suscrito por la LIC. YOLANDA EUGENIA ZARATE VIRGEN, Directora de Atención y Participación Social, por el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación de la Convocatoria General para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015, actas, formatos para boletas y demás material que se utilizará en dicha renovación, así como el calendario y ubicación de los Centro de votación para las asambleas constitutivas para elegir las mesas directivas de los Comités.-----

SEGUNDO.- Que anexo a dicha solicitud, la Lic. Yolanda Eugenia Zarate Virgen, Directora de Atención y Participación Social del H. Ayuntamiento de Colima, anexó la siguiente documentación:-----

- Proyecto de Convocatoria y Bases
- Calendario y Ubicación de los Centros de Votación para las Asambleas Constitutivas para Elegir las Mesas Directivas de los Comités de Participación Social.
- Proyecto de boletas
- Proyecto de Hojas de Registro
- Proyecto de Registro de Planillas
- Proyecto de Acta de la Asamblea Constitutiva para la Elección del Comité de Participación Social.

TERCERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente a la Convocatoria General para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015.-----

CUARTO.- Que el artículo 305 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que los Comités de Participación Social son órganos apartidistas de consulta, información, promoción, gestión



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

social y representación vecinal ante las autoridades municipales, que colaboran en las tareas municipales y en otras que son de interés para los vecinos, a través de los procedimientos que establece el Reglamento que regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, y en el que se señala sus derechos y obligaciones.

QUINTO.- Que el artículo 6° del Reglamento que regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, establece que el **Cabildo dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio de cada Administración Municipal, expedirá la convocatoria general para la renovación de las mesas directivas de los Comités**, la cual invariablemente deberá establecer en sus bases: **a).-** Los derechos y obligaciones de los ciudadanos; **b).-** El procedimiento y requisitos para el registro de candidatos a los diversos cargos de cada Comité; **c).-** La integración y atribuciones de la Comisión de Elecciones del H. Ayuntamiento; **d).-** Las reglas relativas al proselitismo de los candidatos; **e).-** El procedimiento y requisitos para acreditar a los representantes de los candidatos ante la Comisión de Elecciones, los cuales deberán ser ciudadanos residentes de la demarcación geográfica correspondiente; **f).-** Tipo de papelería y documentación electoral que se utilizará en el proceso; **g).-** Los procedimientos para la integración y ubicación de los centros de votación, los cuales serán aprobados por el Cabildo a propuesta de la Dirección de Atención y Participación Social. **h).-** El procedimiento para la votación, escrutinio y cómputo de la elección; **i).-** El periodo de funciones de los Comités; **j).-** Los medios de impugnación y sanciones.

SEXTO.- El precepto legal antes mencionado, establece en el inciso g), que corresponde al Cabildo a propuesta de la Dirección de Atención y Participación Social, establecer la ubicación de los centros de votación.

SEPTIMO.- Que el Reglamento antes citado, en su artículo 9° señala que para la integración de la mesa directiva de los Comités se convocará a la elección correspondiente, en la que los vecinos registrados en la Lista Nominal de la sección electoral, podrán elegir a los miembros del Comité, de entre las personas que reúnan los requisitos que señale este Reglamento y la respectiva convocatoria, y se hayan distinguido por su espíritu cívico, honorabilidad, capacidad de organización, dinamismo e interés por la solución de las necesidades colectivas.

OCTAVO.- Así mismo, el artículo 10 del multicitado reglamento, establece que la votación será recibida por la Comisión de Elecciones del H. Ayuntamiento, integrada por un representante del H. Cabildo que presidirá la Asamblea, uno de la Dirección, que fungirá como Secretario y dos escrutadores designados por los vecinos. La persona nombrada como representante del H. Cabildo para presidir la Asamblea, tendrá un suplente que lo auxiliará en sus funciones como integrante de la Comisión de Elecciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento que regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima; **dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio de cada Administración Municipal, el Cabildo expedirá una convocatoria general para la renovación de las mesas directivas de los Comités**, por lo que con base en este ordenamiento la Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de la convocatoria general para la renovación de las mesas directivas de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015, actas, formatos para boletas y demás material que se utilizará en la renovación de dichos comités, en los términos propuestos en sus bases (se anexa convocatoria y formatos).

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza el calendario de elección de las mesas directivas de los Comités de la Convocatoria General, así como la integración y **ubicación de los centros de votación propuestos por la Dirección de Atención y Participación Social**, y por el que esta dependencia Municipal deberá ajustarse a dicho calendario convocando por lo menos con 72 horas de anticipación en cada zona al proceso electivo.

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza al C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para que en su carácter de representante de este H. Cabildo designe a través de la Dirección de Atención y Participación Social a los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que presidirán las Asambleas Constitutivas para la renovación de los Comités de Participación Social, representando a este H. Cuerpo Edilicio.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009-2012

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- La Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la corrección de la cuenta de la que se va a erogar la Participación Municipal para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima, en su edición 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-78/2013, de fecha 18 de Enero de 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, se turnó el Oficio N° 02-S-DCED 012/2013, suscrito por el Director de Cultura, Educación y Deporte, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo erogar la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) como aportación Municipal al Programa de Desarrollo Cultural Municipal emisión 2013. Con cargo a la partida 03-08-02 denominada Gastos de Orden Social y Cultural, con cargo a la Estructura Administrativa 01-03-04 Dirección de Cultura, Educación y Deporte. Lo anterior para que la Comisión, elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-S DCED 012/2013, de fecha 14 de Enero de 2013, suscrito por el Director de Cultura, Educación y Deporte, LIC. JOSE BENITEZ OCHOA y dirigido al LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, por medio del cual informa que con referencia al Programa de Desarrollo Cultural Municipal emisión 2013 que próximamente se signara con el Gobierno del Estado y CONACULTA, informa que el plazo para el depósito de la aportación municipal se amplió hasta el 30 de Enero del año en curso; lo anterior fue informado por el PROFR. CÉSAR CÁRDENAS LÓPEZ, Director General de Artes y Humanidades de la Secretaria de Cultura y Secretario Técnico del Programa en cuestión.-----

TERCERO.- Que el 06 de Septiembre de 2001, el Consejo Nacional para las Culturas y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el acuerdo específico de Ejecución que establece las bases de la Constitución y Funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene por objetivos favorecer la participación social en la planeación y destino de los recursos asignados al desarrollo Municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los Municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad, y colaborar con la gestión publica de los Ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas publicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de Desarrollo Municipal.-----

CUARTO.- El Gobierno del Municipio de Colima, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional como parte fundamental de su proyecto de Cultura Municipal, razón por la cual se adhiere al programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima.-----

QUINTO.- Que el programa Estatal de Cultura 2009-2015 contiene entre sus acciones la descentralización de los bienes y servicios culturales de los Municipios del Estado, en cuyas estrategias se encuentran el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencias federales, estatales y municipales.-----

SEXTO.- Que la erogación económica de parte del Ayuntamiento de Colima como aportación Municipal al Programa de Desarrollo Cultural Municipal emisión 2013, será consistente en la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se hará con cargo a la partida Fomento Cultura y Artístico. La aportación Económica se distribuirá entre las partes participantes como se muestra en el siguiente cuadro:-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	APORTACION ESTADO, CONACULTA	TOTAL A EJERCER
COLIMA	\$ 500,000.00	03-08-02	01-03-04	\$ 640,000.00	\$ 1'140,000.00
TOTAL					\$ 1'140,000.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O-----

PRIMERO.- Que con Oficio No. 02-TMC-034/2013, remitido por el Tesorero Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2013 en el cual señala que en relación al Acta No. 17 de fecha 28 de Enero de 2013, en lo relativo al DECIMO PRIMER punto del orden del día, se solicita la corrección de la cuenta de la que se va a erogar la Participación Municipal en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima, en su edición 2013, el cual dice:-----

DICE:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza erogar la cantidad hasta por \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima, en su edición 2013, con recursos provenientes de la Partida Presupuestal número 9-01-005-007-000, denominada Fomento Cultura y Artístico.-----

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza erogar la cantidad hasta por \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima, en su edición 2013, con recursos provenientes de la Partida 03-08-02-00 denominada GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, con cargo a la Estructura Administrativa 01-03-04 Dirección de Cultura, Educación y Deporte.-----

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo, para que en términos de la normatividad aplicable se sirva depositar al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el monto de los recursos aprobados.-----
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 del mes de Febrero del año dos mil Trece.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 15 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO,
Síndico Municipal.

ACTAS DE CABILDO



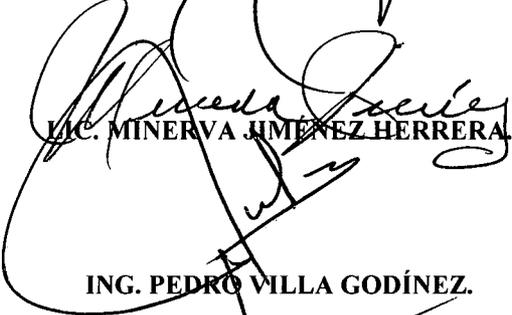
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

REGIDORES:

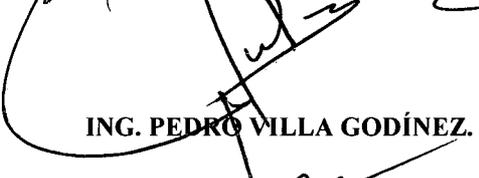

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

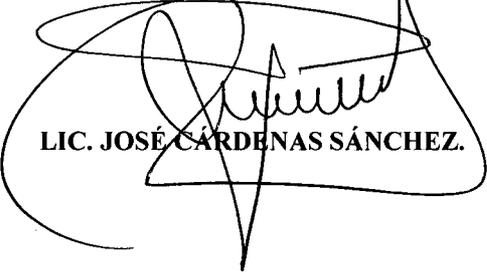

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

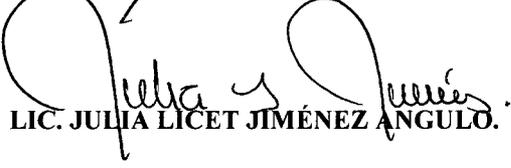

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 19, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de febrero de 2013.

*vero